

SEÑOR:
JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA S.A.
DEMANDADO: PEDRO ALBEIRO BELTRAN VACCA C.C. 80827142
RADICADO: 11001400305320200035400

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

Me permito aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito indicar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 109.353.792,35)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	25.788.900,71
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	83.564.891,64
TOTAL:	\$	109.353.792,35

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

